



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 1155-24

EXPEDIENTE N° 6874/23

Salta, 07 NOV 2024

VISTO: La nota presentada por la alumna Solange María Estela FIAD, D.N.I. N° 39.005.832, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1262/23, por la cual se le autorizó a realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 1262/23, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, presentado por las alumnas Solange María Estela FIAD, D.N.I. N° 39.005.832 y Antonella Magalí VILLARROEL, D.N.I. N° 39.784.903, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003.

Que a fojas 30, la Mg. Sandra Mabel CORRALES Directora del Trabajo Final y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de desvinculación de la alumna VILLARROEL y consecuentemente a la intención de cada una de las alumnas de desarrollar un Plan de Trabajo Individual.

Que por Res. DECECO 850/24, obrante a fs. 32 se desvinculó a la alumna VILLARROEL de la realización del trabajo final aprobado por Res. DECECO N° 1262/23.

Que a fojas 35 obra la presentación de la alumna FIAD, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1262/23, fundamentando el pedido en los siguientes motivos: "La desvinculación del equipo de trabajo original y el cambio de perspectiva de investigación que ha producido un giro en el enfoque de estudio".

Que el Artículo 20 de la Res. CDECO N° 050/22, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

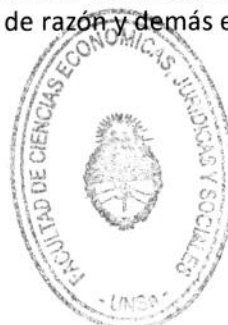
ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. DECECO N° 1262/23, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la alumna Solange María Estela FIAD, D.N.I. N° 39.005.832, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Res. CD ECO N° 050/22-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a la alumna peticionante, a la Mg. Sandra Mabel CORRALES, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario AS. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELYRA ASTORZA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa